



ACUERDO DE COOPERACIÓN

El acuerdo de cooperación **suscrito** entre las empresas participantes del proyecto **indicará expresamente que queda supeditado a la concesión de la subvención del Instituto de Fomento en su caso**, y tiene que regular los compromisos adoptados entre ellas en la realización del proyecto, incluyendo como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Identificación de las empresas participantes y de la que actuará como coordinadora del proyecto y en representación de todas ellas.
- b) Acuerdos de confidencialidad y de gestión de la propiedad industrial e intelectual, que no puede resultar exclusiva para ninguna de ellas, y deberá poder ser explotada por todas las participantes, así como para la explotación comercial futura y la divulgación pública de los resultados alcanzados en el proyecto.
- c) Explotación comercial futura de los resultados.
- d) Funcionamiento interno. Plan de contingencias.
- e) Divulgación pública de resultados.
- f) ANEXO Memoria del proyecto y Presupuesto del proyecto: Según modelos normalizados.

